



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1087.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y DE SU EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL DE CONTINUAR APOYANDO DE MANERA DIRECTA Y RECURRENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 4 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorándum MECIP/016/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, de la Coordinación General del MECIP, en el cual eleva a consideración del Directivo Responsable de la Máxima Autoridad, la propuesta de emitir mediante Acto Administrativo la Ratificación del Compromiso de la Máxima Autoridad y de su Equipo Directivo Institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del MECIP, en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N.º 962/2008, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, “Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) definido en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto”;

Que, la Resolución CGR N.º 425/08, “...se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión del Contraloría General de la República”;

Que, la Resolución CGR N.º 377/16, “...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, en su anexo señala: “...El objetivo de esta norma es definir “que” es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de instituciones la responsabilidad de decidir “como” esos requisitos será alcanzados ...”, así mismo expresa que: “...La política de Control Interno debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo...”;

Que, la Resolución MIC N.º 239/2021, “Por la cual se ratifica el compromiso de la Máxima Autoridad y de su equipo directivo institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio”;

Que, la Resolución MIC N.º 304/20, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”;


Gabriela Cobelo
Secretaría General

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1087.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y DE SU EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL DE CONTINUAR APOYANDO DE MANERA DIRECTA Y RECURRENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

- 2 -

Que, el Modelo Estándar de Control Interno que se viene adoptando, se constituye en un instrumento gerencial que permitirá el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales. Además, constituye una norma de requisitos mínimos para el sistema de control interno;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales se ha expresado en los términos de la Providencia N.º 124 del 31 de agosto de 2023, "Por tanto, tras el análisis del presente expediente no encontramos reparos legales que impidan la suscripción del Acta de Compromiso Institucional sobre la implementación del MECIP en esta Cartera de Estado, así como el Proyecto de Resolución "Por la cual se ratifica el compromiso de la Máxima Autoridad y de su Equipo Directivo Institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno Para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio";

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se Deroga el Decreto N.º 902/73";

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Ratificar el compromiso de la Máxima Autoridad y de su Equipo Directivo Institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Acta de Compromiso Institucional.


Gabriela Cobelo
Secretaria General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1087.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y DE SU EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL DE CONTINUAR APOYANDO DE MANERA DIRECTA Y RECURRENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

- 3 -

Artículo 2º. Abrogar la Resolución N.º 239 de 04 de mayo de 2021.

Artículo 3º. Publicar la presente Resolución con el Anexo correspondiente, en el portal web institucional (www.mic.goy.py).

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Gabriela Cobelo
Secretaria General



**FRANCISCO JAVIER
GIMENEZ GARCIA
DE ZUÑIGA**

Francisco Javier Giménez
Ministro

 Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 1/2
	POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y DE SU EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL DE CONTINUAR APOYANDO DE MANERA DIRECTA Y RECURRENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	Anexo de la Resolución N.º 1087/2023

ANEXO

El suscrito Señor Ministro Francisco Javier Giménez García de Zúñiga, conjuntamente con su Equipo Directivo Institucional, manifiestan su interés en seguir apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio a través de la expedición del presente acto administrativo por medio del cual se adopta y reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay, en cumplimiento del mandato Constitucional y legal de la Institución; y en particular a lo establecido en la Ley N° 1535/1999, el Decreto N° 962/2008 que modifica el Decreto N° 8127/2000, por la cual se adoptó el MECIP, y la Resolución CGR N° 3677/2016 de la Contraloría General de la República, que adopta las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

El Modelo Estándar de Control Interno (MECIP 2015), que se viene adoptando, se constituye en un instrumento gerencial permitiendo el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno, con el fin de garantizar la eficiencia, la eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales, con los recursos necesarios y a través del cumplimiento de las normas de requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno, integrados dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

El MECIP busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado, promoviendo una gestión basada en procesos, administración de los riesgos y mejora continua.

El suscrito Señor Ministro Francisco Javier Giménez García de Zúñiga y su Equipo Directivo Institucional expresa su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno de la Institución, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y convoca a los demás niveles directivos y a todos los funcionarios a seguir con la implementación para que el control se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los objetivos Institucionales. Así mismo, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones, producto de las Evaluaciones Independientes de los Organismos de Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento, fortalecimiento de las Políticas de Control Interno, y mejoramiento continuo de la Institución.



Gabriela Cobelo
Secretaría General

ES UN ORIGINAL DEL ORIGINAL

 <p>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Y DE SU EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL DE CONTINUAR APOYANDO DE MANERA DIRECTA Y RECURRENTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</p>	<p>Página N.º 2/2</p> <p>Anexo de la Resolución N.º 1087/2023</p>
--	--	---

Igualmente, el suscrito y su Equipo Directivo Institucional se comprometen a promover la permanente sensibilización sobre el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, generando y estimulando la participación de los funcionarios, teniendo a su cargo el desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo.

Para constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de Asunción a los _____ días del mes de _____ de 2023




Gabriela Cobelo
 Secretaría General

EL ORIGINAL